



ITAPUA POTY

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY  
COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)  
6 de agosto y San Juan Bautista  
Teléfono 0764-20303



ITAPUA-PARAGUAY

**INFORME DE EVALUACION. -**

Señor:  
**PROF. MILCIADES BENITEZ**  
**INTENDENTA MUNICIPAL DE ITAPUA POTY**  
**PRESENTE:**

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, se reúne siendo las 11:40 hs del día 21 de agosto de 2.025 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado para **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - SEGUNDO LLAMADO.- -ID N° 473426** cumple en remitirle el correspondiente dictamen.

1. **ANTECEDENTES:**

A. **ID.: 473426**

B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 361-30-11 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES. -

C. **PUBLICACION:** 06-08-2025

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN** han sido designados por Resolución Municipal N° 11/2025 Gustavo Benitez Benitez con C.I. N° 4.744.551, Arq. Carlos Maria Aquino con C.I. N° 3.187.499 y Francisco Estela Sanchez Yeza con C.I. N° 3.237.863, funcionarios de la Municipalidad de Itapúa Poty. -----

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 21 de agosto de 2.025 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| N° | Oferente   | Monto de la oferta   |
|----|--|--|
| 1  | PETRON ESTACION DE SERVICIOS DE GERMAN CABRERA FIGUEREDO | 108.632.040 (Ciento ocho millones seiscientos treinta y dos mil cuarenta guaraníes). - |

3. **CONSIDERACION DEL ACTA.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: NINGUNA. -----

Asesor de Obras  
reg. Prof. N° 2.648  
Arq. Carlos Aquino  
Municipalidad Itapúa Poty

Gustavo Benitez Benitez  
Miembro de Comité Evaluadora  
Municipalidad Itapúa Poty

Francisco Estela Sanchez Yeza  
Miembro de Comité Evaluadora  
Municipalidad Itapúa Poty



ITAPUA POTY

**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY  
COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista  
Teléfono 0764-20303



ITAPUA-PARAGUAY

**4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y OTROS:**


Art. 59.- *Aclaración de ofertas del Decreto N 2264/24. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. Este comité no ha recibido ninguna nota y/o solicitud de aclaración respecto a lo que se refiera su oferta u otras aclaraciones. Tampoco fue necesario recurrir a este mecanismo legal para aclarar alguna situación que se refiera a la presentación de la oferta. ----*

**5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA.**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta de los oferentes PETRON ESTACION DE SERVICIOS DE GERMAN CABRERA FIGUEREDO.

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

**DOCUMENTOS SUSTANCIALES:**

  
**Arg. Carlos Aquino**  
reg. Prof. N° 2 648  
asesor de obras  
Municipalidad de Itapúa Poty

  
**Miembro de Comité Evaluadora**  
**Municipalidad Itapúa Poty**

  
**Miembro de Comité Evaluadora**  
**Municipalidad Itapúa Poty**



**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY**  
**COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista  
 Teléfono 0764-20303



ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

| <b>I.Documentos Comunes para Personas Física.</b>  | <b>ANALISIS</b>  | <b>PETRON DE GERMAN CABRERA</b> |
|--|--|---------------------------------|
| <p><b>Formulario de Oferta</b><br/>                     El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</p>  | <p>Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente ESTACION DE SERVICIO PETRON DE GERMAN CABRERA FIGUEREDO la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -</p>  | <p>CUMPLE</p>                   |
| <p><b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b><br/>                     La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP</p>   | <p>Presentó declaración jurada de mantenimiento de mantenimiento de Oferta cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido por el PBC</p>   | <p>CUMPLE</p>                   |
| <p>Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.</p>   | <p>Presento Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.</p>  | <p>CUMPLE</p>                   |
| <p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.</p>   | <p>Presentó Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la carpeta de oferta</p>  | <p>CUMPLE</p>                   |
| <p><b>Calificación Legal.</b> Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li> <li>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</li> <li>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</li> </ol> | <p>La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situación de los Sres/as GERMAN CABRERA FIGUEREDO y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto de la Ley N° 7021/22 en su Artículo 21 Prohibiciones y limitaciones. -</p> <p>Finalmente fue analizado la situación del Oferente respecto y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>Se ha analizado el formulario de declaracion de jurada de personas que ha completado y firmado correctamente. -</p> <p>El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. Ver imagen 1</p> | <p>CUMPLE</p>                   |

*Arq. Carlos Aquino*  
 Reg. Prof. N° 2 648  
 Asesor de Obras  
 Municipalidad Itapúa Poty

*Gertrudis Benítez Benítez*  
 Miembro de Comité Evaluador  
 Municipalidad Itapúa Poty

*Petron de German Cabrera*  
 Miembro de Comité Evaluador  
 Municipalidad Itapúa Poty



**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY  
COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista  
Teléfono 0764-20303



ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

|  |  |
|--|--|
| <p>4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p> |  |
|--|--|

Imagen 1



**Ministerio de Economía y Finanzas**

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6667742



6667742

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que GERMAN CABRERA FIGUEREDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2086009, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

**BASES DE DATOS CONSULTADAS**

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

**Arq. Carlos Aquino**  
Reg. Prof. N° 2 648  
Asesor de Obra  
Municipalidad Itapúa Poty

4  
**Gertrudis Benítez**  
Miembro de Comité Evaluadora  
Municipalidad Itapúa Poty

**Stefano**  
Miembro de Comité Evaluadora  
Municipalidad Itapúa Poty



**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY**  
**COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista  
 Teléfono 0764-20303



ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 en su Art. 75.-

**Procedimiento de evaluación.**

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Subrayado nuestro caso.

Por lo tanto, se procede a estudiar al oferente ESTACION DE SERVICIO PETRON DE GERMAN CABRERARA y el resultado es como sigue:

**DOCUMENTOS FORMALES**

| Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS   | Análisis  | Cumple / No cumple |
|--|---|--------------------|
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.   | Presento Certificado de Cumplimiento Tributario   | Cumple             |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social  | Presento Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social  | Cumple             |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente   | Presentó Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple             |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.  | No presento Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC                                 | No presento        |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * | NO APLICA   | NO APLICA          |
| <b>Capacidad financiera</b><br>a) Para contribuyentes de IRE<br><br>Deberán cumplir el siguiente parámetro:<br><br>a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br><br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2022, 2023 y 2024.   | - Presento Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2022, 2023 y 2024. Imagen 2      | CUMPLE             |

Arq. Carlos Aquino  
 Reg. Pro. N° 2 848  
 Asesor de OBIAS  
 Municipalidad Itapúa Poty

Gertrudis Benítez  
 Miembro de Comité Evaluador  
 Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluador  
 Municipalidad Itapúa Poty



**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY  
COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista  
Teléfono 0764-20303



ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| <p>b) Endeudamiento: pasivo total / activo total</p> <p>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2022, 2023 y 2024.</p> <p>c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.</p> <p>El promedio en los 03 (tres) últimos años: 2022, 2023 y 2024., no deberá ser negativo.</p> <p>b) <u>Para contribuyentes de IRPC</u></p> <p>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2022, 2023 y 2024.</p> <p>c) <u>Para contribuyentes de IRP</u></p> <p>Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2022, 2023 y 2024.</p> <p>d) <u>Para contribuyentes de exclusivamente IVA General</u></p> <p>Deberá cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.</p> |  |                             |
| <p><b><u>Experiencia requerida:</u></b></p> <p>Demostrar la experiencia en Provision de combustible y lubricantes con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (porcentaje de experiencia deberá ser sobre el monto máximo) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 años</p>  | <p>- Presento Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el PBC. -</p>  | <p>Cumple</p>               |
| <p><b><u>Capacidad Técnica</u></b></p> <p>1. Contar con por lo menos una Estación de Servicio en el distrito de Itapua Poty</p> <p>2. El local donde funcione la estación de servicio deberá contar con las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir</p>  | <p>- Presento una lista de la ubicación y denominación de las estaciones de servicios</p> <p>- Presento documento que demuestre las condiciones de seguridad</p> <p>- Presento copia de habilitación de las estaciones de servicio expedida por el MIC</p> | <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> |

Arq. Carlos Aquino  
reg. Prof. N° 2 648  
Asesor de Obras  
Municipalidad Itapúa Poty

*Antonio Benito Bernabé*  
Miembro de Comité Evaluador  
Municipalidad Itapúa Poty

*Heinrich*  
Miembro de Comité Evaluador  
Municipalidad Itapúa Poty



**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY  
COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista  
Teléfono 0764-20303



ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>necesariamente, equipamiento de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.<br/>3. El oferente deberá contar con la Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para operar como empresa de Estación de Servicios.<br/>4. Las bocas de expendio deberán estar debidamente controladas por el INTN.<br/>5. Hallarse en cumplimiento de las normativas vigentes y todas las documentaciones otorgadas por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental<br/>6. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas</p> | <p>Presento copia de la Constancia de verificación de las bocas de expendio expedido por el INTN<br/>Presento copia de documento de fiel cumplimiento de las normas expedida por el MADES<br/>Presento documento que acredite las especificaciones técnicas solicitadas.</p> | <p>Cumple<br/>Cumple<br/>Cumple<br/>Cumple</p> |
| <p>Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios</p>  | <p>Presento Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios</p>   | <p>Cumple</p>                                  |

**Imagen 2**

|  | Año 2022    | Año 2023      | Año 2024    | Promedio      | Coficiente Medio |
|--|-------------|---------------|-------------|---------------|------------------|
| <b>Informacion del Balace</b>                      |             |               |             |               |                  |
| Total Pasivo (TP)                                  | 37.550.644  | 58.393.566    | 58.563.858  | 51.502.689    | 1                |
| Total Activo (TA)                                  | 61.135.078  | 83.877.270    | 87.322.285  | 77.444.878    |                  |
| Patrimonio Neto (PN)                               | 23.584.434  | 25.483.704    | 28.758.427  | 25.942.188    | 0,92             |
| Activo a corto plazo (AC)                          | 42.219.384  | 50.730.594    | 49.307.911  | 47.419.296    |                  |
| Pasivo a corto plazo (PC)                          | 37.550.644  | 58.393.566    | 58.563.858  | 51.502.689    |                  |
| <b>Informacion tomada del Estado de Resultados</b> |             |               |             |               |                  |
| Total del ingreso (TI)                             | 766.937.351 | 1.701.754.791 | 918.695.919 | 1.129.129.354 | 311              |
| Utilidades antes del impuesto(UIA)                 | 5.306.435   | 1.935.657     | 3.638.581   | 3.626.891     |                  |

**6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –**

De conformidad a la disposición contenida en el Art 77 del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. –

**7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa **ESTACION DE SERVICIO PETRON DE GERMAN CABRERA**, conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP N° 454/24 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

Arq. Carlos Aquino  
reg. Bot N° 2648  
Asesor de Obras  
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadores  
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadores  
Municipalidad Itapúa Poty



**MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY  
COMITÉ EVALUACION (U.O.C.)**

6 de agosto y San Juan Bautista  
Teléfono 0764-20303



ITAPUA POTY

ITAPUA-PARAGUAY

| Ítem | Descripción | Atributos   | Cantidad | Precio ofertado                |              | Precio de referencia           |              | % de variación de precio |
|------|-------------|---|----------|--------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
|      |             |   |          | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |                          |
| 1    | Gasoil      | unidad de medida: Litros<br>presentación:<br>BOCA DE EXPENDIO | 13.596   | 7.990                          | 108.632.040  | 7.990                          | 108.632.040  | 0%                       |

La oferta de la Empresa ESTACION DE SERVICIO PETRON DEL SR. GERMAN CABRERA, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el veinte por ciento (25%) por debajo del precio referencial y el diez por ciento (15%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. -----

**9. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----**

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/23 de Contrataciones Públicas y los Artículos 75 al 86 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica este Comité de Evaluación, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** a la Empresa ESTACION DE SERVICIO PETRON DEL SR. GERMAN CABRERA del Llamado CORRESPONDIENTE A **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - SEGUNDO LLAMADO.-con ID: 473426** la suma total de: **108.632.040 (CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA GUARANÍES)**. de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ---

Se levanta la sesión siendo las 12:16 horas. -

ES NUESTRO INFORME.

Gustavo Benitez Benitez  
Miembro

*Gustavo Benitez Benitez*  
Miembro de Comité Evaluadora  
Municipalidad Itapúa Poty

Arq. Carlos María Aquino  
Miembro

*Arq. Carlos Aquino*  
Feg. Prof N° 2.648  
Asesor de Obras  
Municipalidad Itapúa Poty

*Francisco Estela Sánchez Yeza*  
Miembro

Miembro de Comité Evaluadora  
Municipalidad Itapúa Poty